

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

## PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Diciembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra,

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE TAFALLA.

*Fincas urbanas.*

Propios

Mayor cuantía.

—Inventario núm. 43.—Espediente núm. 104.

—Un molino harinero, sobre el cauce del regadio de la Villa de Santacara, procedente de sus Propios, linda á heredades de particulares,

tiene de sitio solar 1128 pies de superficie a cubierto, equivalentes á 78 centeáreas, y 9 decímetros cuadrados, y 1400 pies id. al descubierto, para paso y desahogo de transeuntes y caballerías, equivalentes á 87 centeáreas, y dos decímetros cuadrados, consta del piso bajo, dos piedras moledcras con todos los adherentes necesarios para moler, machones, arcos, cauces para las aguas de entrada y salida, y máquina para limpiar el trigo: su fábrica se compone de piedra sillar, mampostería, y adobes, y se halla en mediano estado: se ha tasado en 6000 rs. de renta y en 45964 id. para venta.

Este molino pertenece la mitad al Pueblo, y la otra mitad al Sr. Marques de Valle hermoso, lo lleva en arriendo Salvador Fernandez, por 395 robos de trigo al año, segun consta de subasta publica, que finará en Octubre de 1863, de los cuales reciben á 197 robos 8 almudes, que equivalen á 101 fanegas 11 celmines, ó sean 5 kilólitros, 5 hectólitros, 5 decálitros, 5 litros, 6 decilitros, y 8 centilitros,

que graduados á 19 rs. 87 céntimos, precio medio del decenio de 1849 á 1858, que es el del partido de Tafalla, importan 3924 rs. 32 céntimos, y se han capitalizado en 70537 rs. 76 céntimos, los mismos serán el tipo de la subasta.

Sobre el referido medio molino que se enagena, grabita un censo de 1920 rs., pagadero el 29 de Agosto, en favor de D. Gabriel del Villar.

Ademas tiene que satisfacer la duodécima parte de gastos, de presa, cauce y regadio, al fondo del mismo regadio.

**PARTIDO DE AOIZ.**

Urbanas Mayor cuantía

Inventario núm. 24.—Espediente núm. 111.—Un molino harinero, situado en las estremidades de la plaza mayor de la villa de Roncal, procedente de sus Propios, linda á dicha plaza y rio Ezca, tiene de sitio solar 1350 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 4 centeáreas, 81 decímetros y 7 centímetros, y una robada al descubierto en el cauce ó canal que dirige las aguas de la presa, y sobrantes hasta el rio, equivalentes á 8 áreas 98 y 1/2 centeáreas, consta de su presa correspondiente de 50 metros de longitud, dos muelas con todo lo necesario para moler, y arcas para depósito de harinas, el edificio es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, y se halla en estado medio: los peritos lo han tasado en 4260 rs. de renta, y en 116000 id. para venta: No produce renta, por cuanto el Ayuntamiento lo administra, y se ha capitalizado por la graduada en 76680 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

**Rústicas.**

Propios.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 121.—Inventario núm. 20.—Tres fincas rústicas en jurisdiccion de la Villa

de Lerga, procedentes de sus Propios: una pieza en el termino de Reguina, lindante á las de la casa de Urriza, Ramon Reta, José Iriarte, y mojon de Olleta, su cabida 31 robadas, 10 almutadas, equivalentes á dos hectáreas, 84 áreas, y 14 centeáreas, tasada en 24 rs. de renta y en 620 id. para venta.—Otra en dicho termino, linda al mojon de Olleta, á Ramon Reta, Celedonio Armendariz y Antonio Beorlegui, de 41 robadas ó sean tres hectáreas, 77 áreas, y 85 centeáreas, tasada en 160 rs. de renta y en 840 id. para venta.—Otra en dicho termino, linda á otras de Antonio Beorlegui, Carlos Pernau y José Berrada, de ocho robadas ó sean 71 áreas 87 y 1/2 centeáreas, tasada en 6 rs. de renta y en 160 id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 81 robadas 10 almutadas, sus tasaciones en renta ascienden á 190 rs., y para venta á 1620 rs. No producen renta por hallarse incultas, y se ha capitalizado la graduada en 4275 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 122.—Inventario núm. 25.—Dos piezas de tierra, situadas en jurisdiccion del lugar de Mutilba la baja, procedente de sus Propios, la una en el término titulado la Morea, su cabida 10 robadas 9 almutadas, equivalentes á 92 áreas y 8 centeáreas, lindante á vermos comunes y heredades de particulares, se ha tasado en 82 rs. de renta, y 1640 id. para venta, la otra junto al mojon del lugar de Badostain, linda al camino que de Pamplona se dirige al lugar de Zolina, su cabida 10 robadas, ó sean 89 áreas y 85 centeáreas, tasada en 80 rs. de renta y en 1600 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 20 robadas 9 almutadas, sus tasaciones ascienden á 162 rs. de renta y á 3240 id. para venta: no producen renta porque se cultiban concegilmente y con lo que se recolecta en ellas atienden los vecinos al pago de sus obligaciones generales del pueblo y se ha capitalizado la graduada en 3645 rs. los cuales serán el tipo para la subasta.

Espediente núm. 127. = Inventario núms. 57 y 58. = Dos fincas rústicas situadas en jurisdicción de la villa de Huarte, procedentes de sus Propios, la una pieza en el término de Sulchachate, lindante al Marques de Besolla y caminos para Villava y Mutilva, de 4 robadas 12 almutadas, equivalentes á 43 áreas y 82 centeareas, tasada en 16 rs. de renta y en 420 id. para venta. = La otra huerta en el término de Inzoa linda al rio del valle de Esteribar y acequia del Molino de Sebastian Yoldi, de una robada 8 almutadas, ó sean 13 áreas 47 y  $\frac{3}{4}$  centeareas tasada en 35 rs. de renta y en 600 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 6 robadas 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á 51 rs. de renta y á 1020 id. para venta: La primera no produce renta: la segunda la tiene en arriendo Fermin Larumbe y paga 80 rs. al año, plazo 31 de Diciembre se han capitalizado aquella en 560 rs. y esta en 1800 rs. de forma que suman las dos capitalizaciones 2160 rs. los cuales serán el tipo para la subasta.

### PARTIDO DE ESTELLA.

Propios.

Urbanas. Menor cuantía.

Espediente núm. 116. = Inventario núm. 99. — Una casa, situada en la calle de San Roman de la villa de Cirauqui en una belena que dista 30 pies á dicha calle, señalada con el núm. 52, procedente de sus Propios, linda á la del núm. 34, tiene de sitio solar 299 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 25 centeareas, 96 decímetros, 56 centímetros y 51 milímetros cuadrados: Esta casa se introduce en la del núm 34, y tiene un piso y un desban, ambos debajo de su tejado, en longitud de 30 pies y 21 id. de latitud con sus paredes y medianiles, y sobre la planta de dicha casa núm. 32 de la belena, posee Francisco Apezteguia un piso y un desban debajo del tejado: consta de planta baja, un entrepiso y un piso, su fábrica se compone de piedra labrada á picon y mampostería, todo en mediano estado: se ha tasado en 180 rs. de renta, y en 2000 id. para venta: la lleva en arriendo Justo Gamboa, pagando 176 rs. al año, plazo 6 de Diciembre, y se ha capitalizado en 3168 rs., que serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 117. = Inventario núm. 100. — Un horno de pan cocer, situado en la calle de Medio de la villa de Cirauqui, procedente

de sus Propios, señalado con el núm, 28, linda á casa de la viuda de Saturnino Laita y la calle mayor, tiene de sitio solar 1886 pies castellanos de superficie al cubierto, y 160 id. al descubierto, equivalentes á una área, 46 centeareas, 42 decímetros, 34 centímetros y 63 milímetros cuadrados, consta la 3.ª parte de planta baja y un desban, y las dos restantes de planta baja y un horno, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, cuyos sólidos se hallan en buen estado, y el tejado deteriorado: se ha tasado en 400 rs. de renta, y en 4162 id. para venta: lo lleva en arriendo Javier Gavilan, pagando 360 rs. al año, plazo 30 de Marzo: se ha capitalizado en 6480 rs., los mismos servirán de tipo en la subasta.

Espediente núm. 118. = Inventario núm. 101. — Una tejería, situada en jurisdicción á media legua de la villa de Cirauqui, procedente de sus Propios, linda á camino para la de Oteiza y montes de aquella, tiene de sitio solar 483 pies castellanos de superficie, y una casa poco distante del horno de 938 pies castellanos de superficie al cubierto, y ambas partidas componen 1421 pies al cubierto, equivalentes á una área, 10 centeareas, 22 decímetros, 29 centímetros y 91 milímetros cuadrados, consta la tejería de machones de sillería, y sus sólidos de ladrillos sin cocer con su cubierta de maderas, tablas y tejado, la casa de planta baja y un desban, su fábrica se compone de piedra labrada á picon y mampostería, todo en buen estado: Tiene además 3 robadas de terreno aderente en la hera para la elaboracion, otro trozo pasado el regacho junto á la hera, y el desahogo en toda la circunferencia del horno, para paso y depósito de combustible, y cuatro almutadas más para el ranque de la tierra donde se hizo el año último pasado, y en junto componen 3 robadas 4 almutadas, ó sean 29 áreas y 17 centeareas: se ha tasado todo en 324 rs. de renta, y para venta en la de 10120 rs. Produce de renta 320 rs. y segun manifestó el Ayuntamiento, y se ha capitalizado en 5760 rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se paga-

rán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Aoiz, Estella y Tafalla y respecto de los de mayor cuantía en la Villa y Corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 29 de Noviembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

*Juan Monreal.*

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

**ESTADO** que manifiesta las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la Junta Superior de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado en sesion del dia 21 del corriente.

Núm. del inveto.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
41	Casa calle de abajo Viana.	Beneficencia.	10300	D. Joaquin Montoya.
42	Id. id del Medio id.	Id.	3500	Vitoriano Navarro.
43	Id. id id.	Id.	8000	Andres Piudo.
44	Id. id id.	Id.	7800	Rufino F. de Garayalde
89	Hacienda Loza.	Hospital de Estella.	107500	Joaquin Elio.
11	Prado y labadero de Ianas	Id. de Pamplona.	180000	Julian Tarduches.
17	Molino. Barañain.	Misericordia id. id.	61500	Angel Oyarzun.
6 al 9	Fábrica de curtidos.	Rochapea Hospital de Id,	67000	Ildefonso Lazcano.
7	Casa calle Pellejería Pamp.	Id. id.	58000	Sebastian Oteiza.
2	Id. id. de la Merced id.	Id. id.	34000	Ramon Yanguas.
60	Hacienda Otano.	Propios de Otano,	9800	Ildefonso Lazcano.
56	Dospiezas Salinas Monreal	Id. de Monreal.	5100	Guillermo Seminario.
55	Dos id. Idocin.	Id de Idocin.	2700	Benito Irigoyen.

Pamplona 28 de Noviembre de 1862. =El Comisionado Principal. =Juan Monreal.